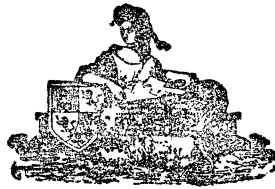


DIRECCION-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de la Guerra.

Ordenes disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 765 a 767.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del "Régimen de protección social a la familia" a los señores que se mencionan.—Páginas 768 a 774.

Otra concediendo los beneficios que se indican a la Cooperativa Catalana.—Páginas 774 y 775.

### Ministerio de Economía Nacional.

Orden declarando que las Corporaciones, entidades o particulares, interesados en las tarifas de fletes que deseen concurrir a la información pública que se indica, deberán remitir sus escritos, en el plazo que terminará el 31 del presente mes, a la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Página 775.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Gregorio López Urralde, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos.—Página 775.

Otra declarando representante de este Ministerio en las reuniones que en Copenhague tendrá el Comité Consultivo Internacional de las Comunicaciones Radioeléctricas, a D. Luis Cáceres y García, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos e Ingeniero de Telecomunicación.—Páginas 775 y 776.

### Administración Central.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Comercio.—Concediendo el Exequatur a los Cónsules y Vicecónsul del extranjero que se mencionan.—Página 776.

Contencioso.—Anunciando haber fallecido en el extranjero los súbditos españoles que se mencionan.—Página 776.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas durante la segunda quincena del mes de Marzo del corriente año.—Página 776.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituida en Burjasot (Valencia) por D. Francisco Muñoz Izquierdo, denominada "Institución Benéfica del excelentísimo señor Patriarca de las Indias, Dr. Muñoz Izquierdo".—Página 780.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Resolviendo consulta formulada acerca de las normas que deben seguirse en lo relativo a la imposición del canon a las concesiones que para obras en la zona marítimo-terrestre hayan de otorgarse.—Página 780.

ANEXO ÚNICO.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Observatorio de Marina de San Fernando (Cádiz).—Anuncios astronómicos del antiguo reino de León, correspondientes al año 1932.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Agricultura.—Higiene y Sanidad pecuarias.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Marzo último.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 3 y principio del 4

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDENES

Excmo. Sr.: Con fecha 6 del actual se ha dispuesto se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del

Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de Abril de 1931.

El General encargado del Despacho de la Subsecretaría,

ENRIQUE RUIZ FORNELLS.

Señores Capitanes generales de la 1.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones,

## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Recluta .....	Gabino García Muñoz.....	Caja de Recluta de Getafe .....	30 Julio 1926.....	4.073	Madrid .....	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> número 87).
Alférez de Complemento .....	D. Julián Fortell Bretcha.....	Batallón de Montaña de Alfonso XII, 5. ....	31 Octubre 1927.....	5.206	Barcelona .....	750,00	Por comprenderle el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem .....	Pascual Alcaide Pérez.....	Regimiento de Infantería de Vergara, 57....	28 Octubre 1929.....	3.887	Idem .....	250,00	Idem.
Soldado .....	Antonio Sanmartín Sanjurjo.....	Regimiento de Infantería de Valladolid, 74..	24 Septiembre 1930.	154	Huesca .....	250,00	Como ingreso hecho de más por aplicación del artículo 403 del citado Reglamento.
Recluta .....	Manuel Salvador Fresquet.....	Caja de Recluta de Vizcaya .....	15 Marzo 1926.....	682	Castellón .....	562,50	Por comprenderle la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> número 87).
Idem .....	Guillermo de Diego Nalda.....	Caja de Recluta de Logroño .....	29 Julio 1930.....	789	Logroño .....	500,00	Idem.
Alférez de Complemento .....	D. Ramón Soto Yarruti.....	Regimiento de Infantería de Valencia, 23...	29 Octubre 1929.....	1.529	Santander .....	206,25	Como comprendido en el artículo 448 del indicado Reglamento.
Idem .....	Juan José Sánchez Ocariz.....	Idem .....	14 Octubre 1929.....	591	Idem .....	500,00	Idem.
Idem .....	Francisco de Cospedal Llano.....	Idem .....	Sin fecha.....	1.124	Idem .....	412,50	Idem.
Idem .....	Julio Bartolomé Lanuza.....	Idem .....	9 Octubre 1929.....	390	Idem .....	750,00	Idem.
Recluta .....	José San Simforiano San Emeterio.	Caja de Recluta de Salamanca .....	2 Agosto 1929.....	57	Salamanca .....	500,00	Por comprenderle la Real orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> número 87).

Madrid, 18 de Abril de 1931.—Ruiz Fornells.

Excmo. Sr.: Con fecha 21 de Marzo próximo pasado se ha resuelto se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expe-

didadas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Recluta-

miento de 1912 y 425 de la vigente. Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Abril de 1931.

El General encargado del Despacho de la Subsecretaría,

ENRIQUE RUIZ FORNELLS

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima Regiones.

## Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado .....	Leocadio de Diego Fernández.....	Primer Regimiento de Ferrocarriles .....	4 Septiembre 1928.	325	Madrid .....	275,00	Como ingreso hecho de más por aplicación del artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Alférez de Complemento .....	D. Zoilo Tremoya Nacarino.....	Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey .....	31 Octubre 1929.....	4.355	Idem .....	141,75	Por comprenderle el artículo 448 del citado Reglamento y por haber efectuado un ingreso de 1,10 pesetas de más en el segundo plazo de la cuota.
Idem .....	Fernando Merino Rodas.....	Regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15.....	28 Octubre 1929.....	861	Cádiz .....	750,00	Como comprendido en el artículo 448 del Reglamento indicado.
Idem .....	Carlos García Gil.....	Regimiento de Infantería de Cádiz, 67.....	30 Julio 1928.....	1.063	Idem .....	250,00	Idem.
Idem .....	José Camacho Lamolda.....	Regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15 .....	28 Octubre 1929.....	888	Idem .....	500,00	Idem.
Idem .....	Ventura Fernández-Blanco Romero .....	Regimiento de Artillería de Costa, 1.....	22 Octubre 1929.....	561	Badajoz .....	500,00	Idem.
Idem .....	Angel Navarro Patiño.....	Regimiento de Infantería de Cádiz, 67.....	25 Octubre 1929.....	743	Cádiz .....	125,00	Idem.
Soldado .....	Miguel Ramos Jiménez.....	Regimiento de Artillería ligera núm. 2.....	21 Octubre 1930.....	61	Sevilla .....	94,25	Por ingreso hecho de más erróneamente en el segundo plazo de la cuota.
Idem .....	Joaquín Clavería Roc.....	5.ª Comandancia de tropas de Intendencia...	24 Mayo 1929.....	690 P	Zaragoza .....	162,50	Como ingreso hecho de más por aplicación del artículo 403 del referido Reglamento.
Recluta .....	Bernardo Pérez Rodríguez.....	Caja de Recluta de Bilbao .....	27 Junio 1930.....	644	Bilbao .....	162,50	Idem.
Idem .....	Primitivo Vidal Pérez.....	Caja de Recluta de Palencia .....	30 Julio 1930.....	715	Palencia .....	187,50	Idem.
Alférez de Complemento .....	D. Jesús Elizalde Sáinz de Robles.	Regimiento de Infantería de Andalucía, 52.	3 Octubre 1929.....	51	Logroño .....	243,75	Por comprenderle el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem .....	José María del Val y Barredo...	Idem .....	19 Octubre 1929.....	1.021	Santander .....	606,00	Idem.
Idem .....	Fabian Villoria García.....	Regimiento de Infantería de la Victoria, 76.	28 Octubre 1929.....	912	Salamanca .....	162,50	Idem.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

- 1.647. D. Sixto Gijón Rodríguez.—Abenojar (Ciudad Real).
- 1.648. D. Félix Galán Santos.—Alamillo (Ciudad Real), Plaza, 12.
- 1.649. D. Casiano Baeza Vega.—Arenas de San Juan (Ciudad Real), calle de la Concepción.
- 1.650. D. Policarpo Ubeda Carro.—Arenas de San Juan (Ciudad Real), Concepción, 17.
- 1.651. D. Antonio Romero Fernández.—Arenas de San Juan (Ciudad Real), Granadera.
- 1.652. D. Hilario Simón Aranda.—Campo de Criptana (Ciudad Real), Cervantes, 15.
- 1.653. D. José Ballesteros Rojo.—Corral de Calatrava (Ciudad Real), Deán Alba, 14.
- 1.654. D. Bernardo Paz y Cervera. Fernán Caballero (Ciudad Real), calle de Sevilla.
- 1.655. D. Francisco García Arcos. Infantes (Ciudad Real), Frailes, 30.
- 1.656. D. Doroteo Torrijos Ruiz.—Infantes (Ciudad Real), Gral. Pérez Ballesteros, 15.
- 1.657. D. Juan Pedro Romero Hernández.—Infantes (Ciudad Real), Santo Tomás, 53.
- 1.658. Doña Paz Arcos Romero.—Infantes (Ciudad Real), José Francisco de Bustos, 29.
- 1.659. D. Vicente Barón Tuvíños. La Solana (Ciudad Real), calle de Hondillo.
- 1.660. D. Pedro Bellón Martín.—Membrilla (Ciudad Real), Vega, 50.
- 1.661. Doña Francisca Moraleda Martín.—Membrilla (Ciudad Real), Pozo de la Nieve, 13.
- 1.662. D. Marcial Calcerrada Marín Grande.—Puerto de San Juan (Ciudad Real).
- 1.663. D. Fernando Rubio Melero. Almenara (Cuenca)
- 1.664. D. Andrés Herreros Fernández.—Carboneras de Guadazaón (Cuenca), Cuenca, 8.
- 1.665. D. Francisco García Tevar. El Herrumblar (Cuenca), calle del Trece de Septiembre, 4.
- 1.666. D. Victoriano Valero Cañada.—El Herrumblar (Cuenca), Extramuros.
- 1.667. D. Ricardo Domínguez Martínez.—El Herrumblar (Cuenca), José Canalejas, 7.
- 1.668. D. Enrique Anguix Ruiz.—El Herrumblar (Cuenca), Emilio Castelar, 1.
- 1.669. D. Isidoro López López.—El Herrumblar (Cuenca), Francisco Martínez, 6.
- 1.670. D. Pedro Perea Botija.—Los Hinojosos (Cuenca).
- 1.671. D. Juan José Merino Burgos.—Iniesta (Cuenca).
- 1.672. D. Anastasio Bacete.—Pedroñeras (Cuenca).
- 1.673. D. Enrique Jiménez Escudero.—Pozo Amargo (Cuenca), Oliva, 7.
- 1.674. D. Dionisio Serrano Fernández.—Priego (Cuenca), calle de la Caba.
- 1.675. D. Frutos Marquina Vergara.—Priego (Cuenca), San José.
- 1.676. D. Juan Cuartero Sáiz.—Quintanar del Rey (Cuenca), Cura, 24.
- 1.677. D. Raimundo Salmerón Palomero.—Valdecollenas de Arriba (Cuenca).
- 1.678. D. Mariano Pérez Marín.—Valera de Abajo (Cuenca).
- 1.679. D. Leoncio Vicente Canseco.—La Ventosa (Cuenca), Alta, 12.
- 1.680. D. Antonio Toro Minaya.—Villanueva de la Jara (Cuenca), Huerta de Garrido.
- 1.681. D. Isidoro Palacios Paños. Villanueva de la Jara (Cuenca), calle de la Concepción.
- 1.682. D. Pedro Pérez Moratalla.—Villanueva de la Jara (Cuenca), Ribera de San Benito.
- 1.683. D. José Temprado Juvero. Villanueva de la Jara (Cuenca), Ribera de San Benito.
- 1.684. D. Norberto Sevilla Jubero. Villanueva de la Jara (Cuenca), Ribera de San Benito.
- 1.685. D. Tomás Colina de la Cruz. Guadalajara, calle del Carmen, 4.
- 1.686. D. Bernardo Sánchez Bartuyllé.—Guadalajara, Dr. Creus, 53.
- 1.687. D. Pedro Lerena Pérez.—Atienza (Guadalajara), Real, 31.
- 1.688. D. Mariano del Olmo López. Brihuega (Guadalajara), Costanilla de Arenjos, 9.
- 1.689. D. Mauricio Vidal López.—Cubillejo de la Sierra (Guadalajara), Baja, 41.
- 1.690. D. Pablo Mendaira Cesárea, Escopete (Guadalajara), Castillo.
- 1.691. D. Apolinar Dongil de Diego.—Junquera de Henares (Guadalajara), Plaza Mayor, 1.
- 1.692. D. Francisco Martínez Onceja.—Montarrón (Guadalajara), Cuesta, núm. 5.
- 7.693. D. Sinforoso Hernández Moreno.—Pajares (Guadalajara).
- 1.694. D. Alberto Herranz Druet.—Recuenco (Guadalajara), Plaza, 2.
- 1.695. D. Casimiro Uceda Muñoz. Alcaudete de la Jara (Toledo).
- 1.696. D. Gregorio López López.—Alcaudete de la Jara (Toledo).
- 1.697. D. Vicente Bodas Agüero.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).
- 1.698. D. Lucio Gutiérrez Ramírez. Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), calle del Charco.
- 1.699. D. Cirilo Heras Gutiérrez.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Paloma.
- 1.700. D. Valentín Heras Calderín. Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Cantarranas.
- 1.701. D. Vicente Ramírez Corchano.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Angustias, 8.
- 1.702. D. Angel Vega Díaz.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Cantarranas, 10.
- 1.703. D. Manuel Rodríguez Muñoz. Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).
- 1.704. D. Celedonio Alonso Díaz.—Bargas (Toledo), calle de Valdesalud.
- 1.705. D. Eulogio Valera Rivas.—Belvis (Toledo), Barranquillo.
- 1.706. D. Heliodoro Robledo Guinea.—Carmena (Toledo), calle del Turco, 6.
- 1.707. D. Francisco Labrado Olalla, Domingo Pérez (Toledo), Las Cambroñeras, 5.
- 1.708. D. Pedro Salamanca Gómez. Escalonilla (Toledo), Pingajo, 21.
- 1.709. D. Francisco Villanueva Cruz.—Escalonilla (Toledo), Torrijos, núm. 66.
- 1.710. D. Alejandro González Gómez.—Escalonilla (Toledo), Azafranal.
- 1.711. D. Gabino Moral Afías.—Escalonilla (Toledo), Birgelín, 39.
- 1.712. D. Pablo Moreno Ordóñez.—Escalonilla (Toledo), la Solana, 42.
- 1.713. D. Mariano Martín Rodríguez.—Gerindote (Toledo), Torrijos, número 14.
- 1.714. D. Juan Cabrera Rodríguez. Gerindote (Toledo), Toledo, 7.
- 1.715. D. Fausto Collado López.—Gerindote (Toledo), Talavera, 25.
- 1.716. Teógenes Trigueros Chico.—Herreruela de Oropesa (Toledo), calle de Fraguas.

1.717. D. Venancio Rodríguez Alonso.—Illescas (Toledo), Recio, 10.

1.718. D. León Yepes Rodríguez.—Yuncos (Toledo), Extramuros.

1.719. D. Serafín Reviriego Izquierdo.—Lagartera (Toledo), Real 66.

1.720. D. Julián Jerez Redondo.—Lagartera (Toledo), Iglesia, 42.

1.721. D. Saturnino Rodríguez Verdejo.—Maqueda (Toledo), Hospital, 12.

1.722. D. Teófilo Rodríguez Martín.—Maqueda (Toledo), S. Francisco Moréjon, 4.

1.723. D. Norberto Sánchez-Gallegos Mora.—Polan (Toledo), calle Toledo.

1.724. D. Angel Aguilera Ruiz.—Pueblanueva (Toledo), Ancha, 6.

1.725. D. Jesús Toribio Roldán.—Quero (Toledo), Silos.

1.726. D. Gaspar Sánchez Serrano.—Recas (Toledo), calle Manzanar.

1.727. D. Emilio Seseña Caballero.—Recas (Toledo), Doctor César Cabañas.

1.728. D. Higinio Escobar Manrique.—Santa Cruz del Retamar (Toledo), calle del Rayo.

1.729. D. Nicanor Jiménez García.—Santa Cruz del Retamar (Toledo).

1.730. D. Victoriano Martín García.—Santa Cruz del Retamar (Toledo), Doctor Brígido Recio.

1.731. D. Godofredo Gil García.—Santa Cruz de la Zarza (Toledo), Jerónimo Carceño, 7.

1.732. D. Guillermo del Pino Gómez.—Velada (Toledo), calle del Codo, número 13.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

1.733. D. Aniceto Vallejo Vega.—Arenas de San Juan (Ciudad Real), Concepción, número 22.

1.734. D. Antonio Sánchez Ruiz.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Las Dueñas, número 6.

1.735. D. Nicolás Romero Hernández.—Infantes (Ciudad Real), calle del Santo, núm. 8.

1.736. D. Jorge Gómez Pimpolb.—La Solana (Ciudad Real), calle del Castillo.

1.737. D. Santos Gómez Pastrana.—Manzanares (Ciudad Real), Dona, 8.

1.738. D. José Burgos Bibiano.—Manzanares (Ciudad Real), La Unión, núm. 7.

1.739. D. Juan Álvarez Torre.—Membrilla (Ciudad Real). Martínez Anido, 4.

1.740. D. Amador Sobrino Ruiz.—Puerto Llano (Ciudad Real), Cabaleros, 17.

1.741. D. Juan López Sánchez.—

Puertollano (Ciudad Real), Dos de Mayo, 29.

1.742. D. José Jiménez de la Encarnación.—Cuenca, Mariano Catalina, 14.

1.743. D. Carlos Moreno Ortega.—Bólliga (Cuenca), Parras, 5.

1.744. D. Juan Antonio Delgado Martínez.—Casas de Haro (Cuenca), barrio de Ruipérez.

1.745. D. Santiago Martínez Jiménez.—El Herrumblar (Cuenca).

1.746. D. Hiscio Ponce Valera.—El Herrumblar (Cuenca), Alfonso XIII.

1.747. D. Félix Torún Pascueña.—Iniesta (Cuenca), Santiago, 5.

1.748. D. Antonio Descalzo Atalaya.—Iniesta (Cuenca), Manga, 15.

1.749. D. Félix Domínguez Márquez.—Iniesta (Cuenca).

1.750. D. Eusebio Buedo Casas.—Pozo Amargo (Cuenca). Angel, 1.

1.751. D. Gregorio Canales Fernández.—Priego (Cuenca), Bajada de San Roque.

1.752. D. Emilio Ocaña Torres.—Priego (Cuenca), Cava.

1.753. D. Aniceto Martínez Moreno.—Rozalén del Monte (Cuenca), calle Mayor.

1.754. D. Zacarías Moratalla García.—Villanueva de la Jara (Cuenca).

1.755. D. Daniel Valeriano Pérez.—Villanueva de la Jara (Cuenca), calle de la Concepción.

1.756. D. Fermín León Martínez.—Villanueva de la Jara (Cuenca), Nueva, 4.

1.757. D. Leovigildo Sánchez Sanz.—Ciruelas (Guadalajara), María Cristina, 7.

1.758. D. Venancio Juarrauz Garrido.—Maranchón (Guadalajara), Mayor, número 11.

1.759. D. Leandro Gil del Almo.—Ruquilla (Guadalajara).

1.760. D. Aniceto García Ramírez.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Pozo Blas.

1.761. D. Felipe López Jiménez.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Angustias.

1.762. D. Marcelino Ramírez Corrochano.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), calle del Pilón.

1.763. D. Julián Salinas Rodas.—Aldeanueva de Barbarroya (Toledo).

1.764. D. Elías de Bodas López.—Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).

1.765. D. Simón López Romano.—Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo), calle de Arriba.

1.766. D. José Martínez López.—Argos (Toledo).

1.767. D. Florencio Sánchez Parra.—Calzada de Oropesa (Toledo), calle del Olivo.

1.768. D. León Vallejo Gallardo.—Escalonilla (Toledo), Verague, 39.

1.769. D. Dionisio Calvo y Alonso.—Escalonilla (Toledo), Cantarranas, número 152.

1.770. D. Marcelo Gómez Gutiérrez.—Escalonilla (Toledo), Tana, 15.

1.771. D. Nicasio Pazos Robles.—Escalonilla (Toledo), calle de Toledo.

1.772. D. Orencio Alcaide Alcaide.—Gamonal (Toledo).

1.773. D. Timoteo Fernández García.—Herreruela de Oropesa (Toledo), calle de la Estación, 18.

1.774. D. Raimundo Valtierra Vega.—Maqueda (Toledo).

1.775. D. Francisco Fernández Sánchez.—Pueblanueva (Toledo), Barrio nuevo, 14.

1.776. D. Juan Antonio Felipe López.—Quero (Toledo), Castelar.

1.777. D. Saturnino Carrasco González.—Santa Cruz de Retamar (Toledo).

1.778. D. Atanasio Guerrero y Antonio.—San Martín de Montalbán (Toledo), Toledo, 1.

1.779. D. Vicente Muñoz Burgos.—Ventas de Retamora (Toledo).

1.780. D. Ruperto Martínez y Sánchez.—Villasequilla (Toledo), calle Nueva.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

1.781. D. Francisco Fernández Montealegre.—Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Carrasole, 78.

1.782. D. Ambrosio González Pradillos.—Infantes (Ciudad Real), callejón de la Tejera, 13.

1.783. D. Vicente Flores García Castalán.—La Solana (Ciudad Real), Emilio Castelar, 23.

1.784. D. Juan Navas García Moragalagón (Ciudad Real), plaza del Santo.

1.785. D. Francisco Moraleda García Juloso.—Membrilla (Ciudad Real), Iglesia, 18.

1.786. D. Angel Domingo Talavera.—Pozo Amargo (Cuenca), calle del Santo, 5.

1.787. D. Francisco Carrasco Parreño.—Quintanar del Rey (Cuenca), Juan Antonio, 10, bajo.

1.788. D. Eleuterio Denia Latorre.—Quintanar del Rey (Cuenca).

1.789. D. Francisco Quintero García.—Rozalén del Monte (Cuenca), Santo, 12.

1.790. D. Modesto Saldaña de Blas.—Atienza (Guadalajara), Salida.

1.791. D. José Camino Camino.—Málaga del Fresno (Guadalajara).

1.792. D. Gerardo Hidalgo García.

Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), calle de la Palma.

1.793. D. Fermín Gómez Castillejo. Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Empedrada.

1.794. D. Miguel Ruiz Rodríguez. Borindote (Toledo), calle del Angel.

1.795. D. Benito Díez López.—Ven- as de Peña Aguilera (Toledo), plaza del Mercado, 4.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca- so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros pa- dres de once hijos:*

1.796. D. Andrés Martínez Campos. Infantes (Ciudad Real), Barrio Chico, número 3.

1.797. D. Jesús López Pozo.—La Solana (Ciudad Real), calle de Enco- mienda.

1.798. D. Fidel Cobo Caballero.—Las Mesas (Cuenca).

1.799. D. Juan José Ruiz Escriba- no.—Quintanar del Rey (Cuenca), San Antón, 54.

1.800. D. Blas Minaya Olmo.—Vi- llanueva de la Jara (Cuenca), Santa Ana.

1.801. D. Eustasio Herranz Sán- chez.—Tordellego (Guadalajara).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca- so 5.º), 7.º y 8.º a los obreros pa- dres de doce hijos:*

1.802. D. Dámaso Moratilla Morati- lla.—Iriepal (Guadalajara), Castillejo, número 11.

Lo que participo a V. E. para su co- nocimiento, efectos y traslado a los in- teresados. Madrid, 7 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de Ciu- dad Real, Guadalajara, Cuenca, To- ledo, Ordenador de pagos por obli- gaciones de este Ministerio y Habi- litado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes in- ceados por los señores que más ade- lante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposicio- nes que regulan el Subsidio a las fa- milias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficia- rios de dicho subsidio en concepto de obrero con los derechos que se espe- cifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca- so 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.*

1.803. D. Quintín González Salo- món.—Barruelo de Santullán (León).

1.804. D. Lorenzo Mallo Prieto.— Benavides (León), Real, 6.

1.805. D. Antonio Martínez Villa- mañán.—Benavides (León), Heacillo núm. 58.

1.806. D. Silvestre Majo Cubero.— Benavides (León), Cristo.

1.807. D. Felipe Fernández Matilla. Benavides (Len), Fuente.

1.808. D. José Nistal Mayo.—Bena- vides (León), Aldea de Antoñán.

1.809. D. Víctor García Cordero.— Benavides de Orbigo (León).

1.810. D. Angel López Castro.— Quintanilla del Valle-Benavides (León).

1.811. D. Manuel López Villamil.— Cacabelos (León), Cuatropea.

1.812. D. Bautista Canedo Rodrí- guez.—Quilos-Cacabelos (León), San Antonio.

1.813. D. Serafín Bodelón García. Valgonca-Camponaraya (León).

1.814. D. Ramón Río Escanciano. Grajal de Campos (León), San Pelayo.

1.815. D. Luis Fernández Díez.— Pedrosa del Rey (León).

1.816. D. Felipe Martínez Yáñez.— Ponferrada (León).

1.817. D. Domingo Pedrada Regue- ra.—Ponferrada (León), "Dehesas- Real".

1.818. D. Pedro Morán Alvarez.— Ponferrada (León), Real.

1.819. D. Eusebio Gómez González. Ponferrada (León), Dehesas.

1.820. D. Cándido Carballo Bode- lón.—Ponferrada (León), Real de De- hesas.

1.821. D. Pedro Sampedro Regue- ra.—Ponferrada (León).

1.822. D. José Parra Gómez.—Ozue- la-Ponferrada (Len).

1.823. D. Julián González Rodrí- guez.—Villalmonite-Renedo de Valde- tuéjar (León), Iglesias, 3.

1.824. D. José Pérez Folguera.— Real de Camponaraya (León).

1.825. D. José del Valle González. Aviados-Valdepiélagos (León).

1.826. Germán Robles Llamazares. Vegas del Condado (León).

1.827. D. Maximino Rodríguez Díez.—Villa de Cistierna (León).

1.828. D. Víctor Castrillo Hidalgo. Villarejo de Orbigo (León), Posadilla, núm. 3.

1.829. D. José Fernández Cabero. Villarejo (León).

1.830. Santiago Erguello López.— Arintero-Valdelugeros (León).

1.831. D. Santiago Rodríguez Alva- rez.—Valdesamario (León).

1.832. D. Juan Rodríguez Blanco. Morgorego-Valderrueda (León).

1.833. D. Marcelino González Gar- cía.—Valderrueda (León).

1.834. D. Eleuterio González Gar- cía.—La Sota-Valderrueda (León).

1.835. D. Andrés Gutiérrez Mansi- lla.—Morgorejo-Valderrueda (León).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca- so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos.*

1.836. D. Manuel Rubio Dueñas.— Benavides de Orbigo (León).

1.837. D. Manuel Olivera Rebaque. Benavides de Orbigo (León), Disemi- nados.

1.838. D. Higinio Alvarez Morán.— Carrocera (León), La Vallina.

1.839. D. Bernardo Franco Carva- llo.—Camponaraya (León), Mogaz de Abajo.

1.840. D. Patricio Martínez Valbue- na.—Cistierna (León).

1.841. D. Gregorio Gordón Suárez. Llanos de Alba-La Robla (León).

1.842. D. Inocencio López Rivas.— Los Barrios de Salas (León), Terron- tero.

1.843. D. Sebastián Trabadelo Al- varez.—Los Barrios de Salas (León), Travesía Real.

1.844. Doña Engracia Riesco Ries- co.—Lamajo (León).

1.845.—D. Pedro Voiñuela Blanco.— Matallana (León).

1.846.—D. Máximo Cabezas Casado. Pola de Gordón (León).

1.847. D. Simón Merayo Reymanú- dez.—Ponferrada (León).

1.848. D. Miguel González González. Ponferrada (León), Real.

1.849. D. José Rodríguez Pérez.— Ponferrada (León), Real.

1.850. D. José Núñez Rodríguez.— Ponferrada (León), plaza Larúrtegui.

1.851. D. Tomás Rodríguez Alvarez. Ponferrada (León), Real.

1.852. D. Manuel Reguera Rodrí- guez.—Dehesas-Ponferrada (León).

1.853. D. Indalecio González Fierro. Ponferrada (León).

1.854. D. Leandro Córcoba Alfonso. Ponferrada (León), Real.

1.855. D. Pedro Prada Reguera.— Dehesa-Ponferrada (León).

1.856. D. Marciano Herrero Zapate- ro.—Ponferrada (León).

1.857. D. Cipriano Fernández Fer- nández—Quintana del Castillo (León).

1.858. D. Lorenzo Regoyo Bravo.— Sahagún de Campos (León).

1.859. D. Máximo Prieto Alonso.— Santa María del Páramo (León).

1.860. D. Isaac Herrero Ramos.— Sabero (León).

1.861. D. Juan Fernández Calvete.— Sabero (León), Olleros de Sabero.

1.862. D. Felipe González Villarreal. Morgovejo-Valderrueda (León).

1.863. D. Víctor de Prado Largo.— Valderrueda (León), Pueblo de Villa- corta.

1.864. D. José Soto Cela.—Vega de Valcarce (León), Carretera Nacional,

- 1.865. D. Pantaleón Antolín Rivero. Villarejo de Orbigo (León).  
 1.866. D. Luis Hidalgo Castrillo.—Villarejo de Orbigo (León).  
 1.867. D. Balhino Pascual Rodrigo.—Villacorta (León).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

- 1.868. D. Mariano del Campo Alonso.—Acevedo (León).  
 1.869. D. Pascual González Guerrero.—Astorga (León).  
 1.870.—D. Manuel Fraile Rubio.—Benavides (León), Obispo, 18.  
 1.871. D. Santiago Martínez Rivera. Camponaraya (León).  
 1.872. D. Secundino Fernández Fernández.—León, Casa Forestal de Cremenes.  
 1.873. D. Saturnino Fernández del Blanco.—Valle de las Casas-Cebanicos (León).  
 1.874. D. Segundo Arias Rabanal. La Robla (León).  
 1.875. D. Ramón López López.—Murias de Paredes (León).  
 1.876. D. Manuel García Fernández. Murias de Paredes (León).  
 1.877. D. José Fernández Macías.—Ponferrada (León), Plazuela del Temple.  
 1.878.—D. Víctor Merayo Carrero.—Dehesas-Ponferrada (León).  
 1.879. D. Antonio Rodríguez Blanco.—Morgovejo-Valderrueda (León).  
 1.880. D. Diego Rodríguez Valdés. Palazuelo-Vegaquemada (León).  
 1.881. D. Alipio Sierra López.—Orallo-Villablino (León).  
 1.882. D. Bernardino Sánchez García.—Villablino (León).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*

- 1.883. D. Hdefonso del Canto de la Hoz.—Puente Almirez (León).  
 1.884. D. Toribio Chamorro Fernández.—Santa María de Páramo (León), Lepanto.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*

- 1.885. D. Pedro Merayo Fierro.—Dehesas-Ponferrada (León).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:*

- 1.886. D. Segundo Fernández Blanco.—Llama-Boñar (León), Real, 12.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 7 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción So-

cial, Gobernador civil de la provincia de León, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.*

- 1.887. D. Teodoro Zazo García.—Avila. Brieba, 14.  
 1.888. D. Isidro Martín Sánchez.—Arevalillo (Avila).  
 1.889. D. José Martín Muñoz.—Blascoles (Avila), Fuentes.  
 1.890. D. Francisco Custodio Martín.—Candeleda (Avila), Encrucijada, núm. 2.  
 1.891. D. Valentín Plaza Pulido.—Candeleda (Avila), Sóbar, 27.  
 1.892. D. Félix Devora García.—Cabezas del Villar (Avila), Barrio de España.  
 1.893. D. Anacleto García Rodríguez.—Cabezas del Villar (Avila), Barrio de España.  
 1.894. D. Víctor Herráez Isidro.—Cepeda de la Mora (Avila), Fuente.  
 1.895. D. Gregorio Muñoz Pulido.—El Arenal (Avila), San José, 27.  
 1.896. D. Martín Díaz Rodríguez.—Hoyocasero (Avila), Colón.  
 1.897. D. Román González Giménez.—Hoyocasero (Avila), Delicias.  
 1.898. D. Nicolás Barroso Muñoz.—Hurtumpascual (Avila), Peñaranda del Oneyo, 4.  
 1.899. D. Braulio Herráez Blázquez.—La Colilla (Avila), Serrada.  
 1.900. D. Florencio Zurdo Blanco.—Madrigal (Avila).  
 1.901. D. David García Rujas.—Madrigal de las Altas Torres (Avila).  
 1.902. D. Segundo Jiménez Molero.—Navatalgordo (Avila), Cuesta.  
 1.903. D. Urbano Zorita Muñoz.—Navadijos (Avila), Río, 4.  
 1.904. Doña Petra Vaquero Hernández.—Navalperal de Tormes (Avila), Plaza Mayor, 15.  
 1.905. Doña Bernardina Muñoz Sánchez.—Navalperal de Tormes (Avila), Ermita, 33.  
 1.906. D. Manuel Serrano Lahera.—Navahondilla (Avila).

- 1.907. D. Agustín López García.—Navarredondilla (Avila), San Antón.

- 1.908. D. Domingo Rodríguez Guadaño.—Navas del Marqués (Avila).

- 1.909. D. Eusebio Esteban Quirós.—Navas del Marqués (Avila), Convento.

- 1.910. D. Santiago Sanz Frutos.—Navas del Marqués (Avila), San Juan.

- 1.911. D. Vicente Pozo Pérez.—Riofrio (Avila), Pocillo.

- 1.912. D. Pedro Gómez González.—San Bartolomé de Pinares (Avila).

- 1.913. D. Gervasio Andriño González.—San Juan del Molinillo (Avila), Puente.

- 1.914. D. Cándido Martín Senovilla.—Sinlabajos (Avila), Larga, 41.

- 1.915. D. Segundo González Mora.—Santa Cruz del Valle (Avila), Olivar, 8.

- 1.916. D. Mariano Rodríguez Sañe.—Santa Cruz de Pinares (Avila), Mayor.

- 1.917. D. Leocadio Martín Jiménez.—San Juan de la Nava (Avila), Plaza, 20.

- 1.918. D. Juan Manuel Rivero García.—Salamanca, Larga, 59, bajo.

- 1.919. D. José García Benito.—Salamanca, San Rafael (Prosperidad), 10, bajo.

- 1.920. D. Francisco Criado González.—Salamanca, Sánchez Ruano.

- 1.921. D. Rito Cortés Calles.—Salamanca, Cruz de Antón, 11.

- 1.922. Doña Eusebia Mesoner Martín.—Salamanca, Plazuela de Puente Abajo.

- 1.923. D. Felipe Montero Hernández.—Salamanca, Avenida de Canales Pasaje M. Z. L., 7.

- 1.924. D. Ciriaco Albarrán Polo.—Alaraz (Salamanca), Larga.

- 1.925. D. Cipriano Andrés Luis.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

- 1.926. D. Manuel Sánchez Mangas.—Barbadillo (Salamanca).

- 1.927. D. Santos Ventosa Sánchez.—Béjar (Salamanca).

- 1.928. D. Paciente Barajas Morales.—Cantalapiedra (Salamanca), Extramuros.

- 1.929. D. Miguel Hernández Blas.—Cabeza del Caballo (Salamanca), Escuela.

- 1.930. D. Esteban Pérez Castro.—Cepeda (Salamanca).

- 1.931. D. Bonifacio Haro García.—Encinas de Abajo (Salamanca), León, núm. 13, bajo.

- 1.932. D. Eugenio González Hernández.—Espeja (Salamanca), Gallegos.

- 1.933. D. José Arroyo Benito.—Espeja (Salamanca), Iglesia.

- 1.934. D. José Bermejo García.—Fresnedoso (Salamanca), Cabera, 4.

- 1.945. D. Juan Miguel Sánchez Martín.—Chagarcía de Medianero (Salamanca), Diego Alvaro, 22.

- 1.936. D. Eladio Sánchez Fuentes. Larrodrigo (Salamanca), San Pedro.
- 1.937. D. Joaquín Sánchez Robles. Ledrada (Salamanca), Las Matas, 46.
- 1.938. D. Juan Francisco Ramos Elena.—Mozárbez (Salamanca).
- 1.939. D. Modesto Ramos Sánchez. Muñoz (Salamanca), Rolla, 17.
- 1.940. D. Emilio Martín Martín.—Palomares (Salamanca), Prados Domingo.
- 1.941. D. Antonio Armenteros Pérez.—Peñaranda (Salamanca).
- 1.942. D. Ceferino López García.—Palabravo (Salamanca), Alba.
- 1.943. D. Francisco Garrido Montes.—Rollán (Salamanca), Concejo.
- 1.944. D. Manuel Gabriel Hernández.—San Pedro de Rozados (Salamanca), Concejo.
- 1.945. D. Agapito Sánchez Martín. San Pedro de Rozados (Salamanca), Rincón.
- 1.946. D. Valentín Montejo Sánchez.—Sanchón de la Sagrada (Salamanca).
- 1.947. D. Manuel Nieto Plaza.—Salmoral (Salamanca), Mesones.
- 1.948. Doña Simona Martín Sánchez.—Valdecarros (Salamanca), Camposanto.
- 1.949. D. Víctor Cuesta Guzmán.—Yillares de Yeltes (Salamanca), Chinaljal.
- 1.950. D. Jacinto Cuadrado Vicen.—Villaseco de los Gamitos (Salamanca), Iglesia.
- 1.951. D. Víctor Sánchez González. Villaflores (Salamanca), San Marcos, 2.
- 1.952. D. Primitivo Hernández Regio.—Zarapicos (Salamanca), Agua.
- 1.953. D. Victorino Yáñez Colino. Brime de Urz (Zamora), Puente, 26.
- 1.954. D. Marino García Rodríguez. Castrillo de la Guareña (Zamora), Larga, número 8.
- 1.955. D. Justo Ferreras Pastrana. Cernadilla (Zamora).
- 1.956. D. José Funcia Serrano.—Fermoselle (Zamora), Requejo, 106.
- 1.957. D. Julián Martín García.—Fuentelapeña (Zamora), Toro.
- 1.958. D. Emilio de la Rocha García.—Guarrate (Zamora), Primo de Rivera.
- 1.959. D. Urbano Marco Martín.—Moreruela de los Infanzones (Zamora), Extrarradio.
- 1.960. D. Agapito García Andrés. Morales de Toro (Zamora).
- 1.961. D. José Alonso Prieto.—Pafacios de Sanabria (Zamora), Mayor, número 215, primero.
- 1.962. D. Isaias Blanco Ballesteros. Piedrahita de Castro (Zamora).
- 1.963. D. Francisco Ferreras Villar.—Quintanilla de Uz (Zamora), Cañito, 22.
- 1.964. D. Atanasio Yáñez Cidón.—Quintanilla de Urz (Zamora), Ayuntamiento de Fuentesecas-Arcediano.
- 1.965. D. Emilio Parra Alonso.—Santovenia de Esla (Zamora).
- 1.966. D. Casimiro Gangoso Prieto. San Martín de Valderáduy (Zamora), plaza de España, 9.
- 1.967. D. Santiago de la Calle Briones.—Tagarabuena (Zamora).
- 1.968. D. Pedro López Martínez.—Toro (Zamora), Ancha, 13.
- 1.969. D. Justo Alfagane González. Torres del Carrizal (Zamora).
- 1.970. D. Leoncio Bermejo Brabo. Valdefinjas (Zamora), Plata.
- 1.971. D. Cástor Escudero Rodríguez.—Villamayor de Campos (Zamora), San Juan.
- 1.972. D. Luis González Domínguez.—Villaescusa (Zamora), Doncellas, 2, principal.
- 1.973. D. José Vega González.—Villardeciervos (Zamora), San Cayetano.
- 1.974. D. Pedro Herrero Cuesta.—Villardeciervos (Zamora), Ayuntamiento.
- 1.975. D. Alonso López López.—Villardeciervos (Zamora), Olivar.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*
- 1.976. D. Martín Delgado Blázquez. Candeleda (Avila), Chilla, 13.
- 1.977. D. Cándido Jiménez Serrano.—Cabezas del Villar (Avila), barrio del Medio.
- 1.978. D. Germán Calvo Sesmero. El Tiemblo (Avila), Real, 4.
- 1.979. D. Segundo Sánchez Martín. Hoyo de Pinares. Monte San Pedro del Helipar.
- 1.980. D. Jerónimo Rodríguez Zurdo.—Horcajo de la Torre (Avila), Cerroviejo, 1.
- 1.981. D. Emilio Sánchez Raboso. Higuera de las Dueñas (Avila), Virtud.
- 1.982. D. Mariano Martín Gustin.—Maello (Avila), Chorro, 2, bajo.
- 1.983. D. Pedro García Quirós.—Navas del Marqués (Avila), Cristo.
- 1.984. D. Pedro Collado Montes.—Ríofrío (Avila), Las Eras.
- 1.985. D. Isaac Martín Blázquez.—Ríofrío (Avila), Real.
- 1.986. D. Bautista Muñoz Redondo. San Bartolomé de Pinares (Avila).
- 1.987. D. Rafael López Burguerin. San Juan del Molinillo (Avila), Puente, 38.
- 1.988. D. Alejo González Perrino. Sinlabajos (Avila), Larga, 7.
- 1.989. D. José García Gutiérrez.—San Miguel de Serrezuela (Avila), Iglesia.
- 1.990. D. Eusebio González Sánchez.—San Martín del Pimpollar (Avila). Iglesia, 33.
- 1.991. D. Marcelino Barroso Sánchez.—Salvadios (Avila), Norte, 1.
- 1.992. D. Mariano Jiménez García. Pasailla-Valdecasas (Avila).
- 1.993. D. Melchor Palacios Sánchez.—Salamanca, San Bernardo, 10.
- 1.994. D. Federico Manjón Ribas.—Salamanca, Peñuelas de San Blas.
- 1.995. D. Bienvenido Gómez Carretero.—Alaraz (Salamanca), Dehesa de San Mamés.
- 1.996. D. Vicente Logrado Rodríguez.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
- 1.997. D. Pedro Nieto Gallego.—Aldeadávila de la Rivera (Salamanca).
- 1.998. D. Manuel Ferreira Barrios. Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
- 1.999. D. Leandro Sánchez Agero. Béjar (Salamanca).
- 2.000. D. Agustín García Pérez.—Campillo de Salvatierra (Salamanca), Huertos, 21.
- 2.001. D. Juan Antonio Bullón Elena.—Campillo de Salvatierra (Salamanca), Iglesia, 66.
- 2.002. D. Sebastián Martín Martín. Campillo de Salvatierra (Salamanca).
- 2.003. D. Julián García Gómez.—Ledrada (Salamanca), Las Matas, 63.
- 2.004. D. Mariano Rodríguez Tostado.—Montemayor del Río (Salamanca).
- 2.005. D. Emilio Iglesia Sánchez.—Morilla (Salamanca).
- 2.006. D. Miguel Ruiz Santos.—Parada de Arriba (Salamanca).
- 2.007. D. Eleuterio Yenes González. Poveda de las Cintas (Salamanca), Norte.
- 2.008. D. Miguel Marcos Juanes.—San Pedro de Rozados (Salamanca).
- 2.009. D. Francisco Bautista García.—San Pedro de Rozados (Salamanca).
- 2.010. D. Angel Rodríguez Criado. San Muñoz (Salamanca), Parra, 33.
- 2.011. D. Francisco Carballo Mauchado.—Sabugo (Salamanca), Corro, núm. 24.
- 2.012. D. Telesforo Casado García. Villaflores (Salamanca), San Marcos, núm. 77.
- 2.013. D. Amador González García. Villaflores (Salamanca), La Ermita.
- 2.014. D. Constantino Robledo Sánchez.—Villares de Yeltes (Salamanca).
- 2.015. D. Julián González Jorge.—Villoria (Salamanca), Arroyo, 41.
- 2.016. D. David Tejedor López.—Almeida (Zamora), Ledesma, 41.
- 2.017. D. Francisco Ferrero.—Espadañedo (Zamora), Medio.
- 2.018. D. Gregorio Zamorano Alejano.—Fuentesauco (Zamora), Campito Bailón, 11.
- 2.019. D. Juan Blanco Villar.—Fuentesauco (Zamora), Barrionuevo, número 19.



2.020. D. Román Sáez Labrador.—Guarrate (Zamora), Palacio.

2.021. D. Daniel Pascual Vaquero.—Guarrate (Zamora), Colmenar.

2.022. D. Daniel Boyano Alonso.—Manzanal de Arriba (Zamora).

2.023. D. José Caballero Fernández.—Puebla de Sanabria (Zamora), P. V. A. Salgado, núm. 21.

2.024. D. Felipe Rodríguez Pozuelo.—Santa Cristina de Polvorosa (Zamora).

2.025. D. Andrés Prieto Fernández.—Toro (Zamora), Negrillo, 12.

2.026. D. Eduardo Román Delgado.—Valdemorilla (Zamora), La Barriada.

2.027. D. Antonio Prieto Fuentes.—Viñuela de Sayago (Zamora), Palacio, núm. 9.

2.028. Doña Trinidad Seco Mateos.—Villaescusa (Zamora), Alfonso XIII.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*

2.029. D. José Martín Puentes.—Arevalillo (Avila).

2.030. D. Agustín de Lago Hernández.—Cabezas del Villar (Avila), barrio Alfonso XIII.

2.031. D. Manuel Albarrán Sánchez.—Cabezas del Villar (Avila), barrio de España.

2.032. D. Mariano Nieto Hernández.—Muñopepe (Avila).

2.033. D. Francisco Martín Herráez.—Navilla de Rebollar (Avila), Barrio, núm. 16.

2.034. D. Segundo Gómez González.—San Bartolomé de Pinares (Avila).

2.035. D. Hilario Gallego González.—Tiñosillos (Avila), Ayuntamiento.

2.036. D. José Blanco Gallego.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).

2.037. D. Manuel Gómez Polo.—Alaraz (Salamanca), San Mamés.

2.038. D. Primo Bruno Sánchez Noireña.—Béjar (Salamanca).

2.039. D. Loreto Blázquez Martín.—Béjar (Salamanca).

2.040. D. Gerardo Alonso Olivar.—Campillo de Salvatierra (Salamanca), Arribas, 54.

2.041. D. Manuel Benito Moro.—Ciudad-Rodrigo (Salamanca), Cuatro Calles.

2.042. D. Emiliano García Alvarez.—El Cerro (Salamanca), Valdematanza.

2.043. D. Martín Bidriales Vacas.—Hinojosa de Duero (Salamanca), Matadero, 5.

2.044. D. Santiago Sánchez Blanco.—Ledrada (Salamanca), Los Pilares, 12.

2.045. D. Luis Sánchez Comerón.—Lumbrerales (Salamanca), Humilladero.

2.046. D. José Manuel Matos Her-

nández.—Pozos de Hinojo (Salamanca), Iglesia, 4.

2.047. D. José Vidal Vicente.—San Muñoz (Salamanca), plazuela del Arroyo, 12.

2.048. D. Antonio Barrios Ramos.—Monfarracinos (Zamora), carretera del Villarpando.

2.049. D. Servando Luelmo Miguel.—Piedrahita de Castro (Zamora), Pozo, núm. 29.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

2.050. D. Emiliano Delgado Ingelmo.—Campillo de Salvatierra (Salamanca), Arriba, 39.

2.051. D. Luciano Peñín Alonso.—San Cebrián de Castro (Zamora).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:*

2.052. D. Anastasio de Pedro Rodríguez.—Ledesma (Salamanca), San Miguel, 11.

2.053. D. Nicanor Colinas Camaranzana.—Villardecierros (Zamora), Mediodía.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 7 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Avila, Salamanca y Zamora, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

2.054. D. José Contreras Conesa.—Murcia, Pedania de Lobosillo.

2.055. D. Leandro Ramírez Gómez.—Murcia, partido de Corvera.

2.056. D. Miguel López Atenza.—Murcia, Diego Hernández, 20.

2.057. D. José Sánchez Gámez.—Murcia, partido de Espinardo.

2.058. D. Gregorio Botella Castiño.—Albanilla (Murcia), Pago Cañada de la Señá.

2.059. Doña Mercedes Pascual Co-

sado.—Aguilas (Murcia), paseo de Po-niente.

2.060. D. José Segado López.—Aguilas (Murcia), Agravio, 26.

2.061. D. Ramón Madrid Bobadilla.—Aguilas (Murcia), Arcas, 24.

2.062. D. Antonio Cea Sánchez.—Bullas (Murcia), Santa Ana.

2.063. D. Francisco Cervantes Valls.—Cartagena (Murcia), La Guía Plan.

2.064. D. Cipriano Donate García.—Cartagena (Murcia), barrio de San Félix.

2.065. D. Francisco Sánchez Amorós.—Cehegín (Murcia), Peñicas.

2.066. D. Rafael Guirao Florenciano.—Cehegín (Murcia), Narmallejo.

2.067. D. Pedro Ruiz Carrasco.—Cehegín (Murcia), Blas Alvarez.

2.068. D. Pedro Botia Chico.—Cehegín (Murcia), Agua Salada.

2.069. D. Ginés Abril Pintor.—Cehegín (Murcia).—partido de "Campillo de los Jiménez".

2.070. D. Cristóbal Abril Maya.—Cehegín (Murcia), "Carrasquilla".

2.071. D. Salvador Collados Aguado.—Cehegín (Murcia), Blas Alvarez.

2.072. D. Juan Fernández Sánchez.—Cehegín (Murcia), Cámara.

2.073. D. Antonio Bastida Guirao.—Cehegín (Murcia), San Miguel.

2.074. D. Antonio Guirao Florenciano.—Cehegín (Murcia), Columnas.

2.075. D. Bartolomé Fenoll Gomáriz.—Fortuna (Murcia), caserío Rambla Salada.

2.076. D. Juan Antonio Bravo Contreras.—Las Torres de Cotillas (Murcia).

2.077. D. Ginés Fernández Bernal.—Las Torres de las Cotillas (Murcia), La Loma.

2.078. D. José Fernández Vicente.—Las Torres de Cotillas (Murcia), Co-dolina.

2.079. D. Carlos Fernández Marañez.—Mula (Murcia), calle de los Sastres.

2.080. D. Antonio Martínez Samper.—San Pedro del Pinatar (Murcia), Casas de Ceño.

2.081. D. Antonio Villaescusa Escudero.—San Pedro del Pinatar (Murcia), Los Sáez.

2.082. D. Cándido Martínez Sánchez.—Totana (Murcia), San Andrés.

2.083. D. Remigio Guarinos López.—Totana (Murcia), calle de Canalejas, número 15.

2.084. D. Miguel Baños Belmar.—Totana (Murcia), Diputación de Nor-rica.

2.085. D. Mateo Merinas Rosa.—Totana (Murcia), Diputación de Car-ena, Paseo de las Lámpas.

2.086. D. Sinfonso Ruiz Lova.—Ulea (Murcia).

2.087. D. José Arias Villaescusa.—Albacete, barrio de la Industria.

2.088. D. Juan Pérez Gaspar.—Albacete, Ayuntamiento de la Roda, calle de Peñicas, 10.

2.089. D. Celestino Almendros Sáez.—Alpera (Albacete).

2.090. D. José Pardo López.—Alpera (Albacete), Horno, 17.

2.091. D. Juan José Gómez Pina.—Alpera (Albacete).

2.092. D. Francisco García Alfaro. Balazote (Albacete), Cuevas, 27.

2.093. D. Baldomero Delegido Ruez.—Bonete (Albacete), Pósito, 5.

2.094. D. Francisco Fernández Rójenas.—Casas de San Juan (Albacete), Las Hoyas.

2.095. D. Benito García Merino.—Ceñizate (Albacete), Cruces, 12.

2.096. D. Bautista Griñán Morcillo. El Robledo (Albacete), calle de Zapateros.

2.097. D. Luis Bueno Sánchez.—Fuensanta (Albacete), Plaza, 2.

2.098. D. Gabriel López Manchón.—La Roda (Albacete), Huerta del Calvo, 49.

2.099. D. Benjamín Sevilla Martínez. Lezuza (Albacete), calle del Agua.

2.100. D. Miguel Nieto Olivas.—Masegoso (Albacete), Aldea de Casa Molina.

2.101. D. Basilio García Amores.—Masegoso (Albacete), Camino Real, 5.

2.102. D. Manuel Pallarés Ruiz.—Robledo (Albacete), El Cubillo.

2.103. D. Inocencio Cabezuero Sánchez.—Tobarra (Albacete), Aldea de los Charcos.

2.104. D. Manuel Martínez Leal.—Villamalea (Albacete), Olmo.

2.105. D. Ulpiano Fernández Rodríguez.—Villapalacio (Albacete).

2.106. D. Arturo Pérez Sarrión.—Villarrobledo (Albacete), Cruz, 41.

2.107. D. Narciso Carrillo González. Yeste (Albacete), Pedanía de Tus.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

2.108. D. Luis Martínez Carrasco.—Aguilas (Murcia), "Campo Rubial".

2.109. D. Francisco Barquero Martínez.—Alcantarilla (Murcia), calle del Campo.

2.110. D. Juan Martínez García.—Alcantarilla (Murcia), calle de Solares.

2.111. D. Manuel Albaladejo Gómez. Algar (Murcia), Ayuntamiento de Cartagena, calle de Pedro Moreno.

2.112. D. Ramón Martínez Forca.—Cartagena (Murcia), Tronera, 21.

2.113. D. Antonio Pérez Jiménez.—Cehegin (Murcia), Escobar.

2.114. D. Alfonso Llorente Valera.—Cehegin (Murcia), Burete.

2.115. D. Juan Sáez López.—Cehegin (Murcia), Escobar, 17.

2.116. D. Antonio Fernández Gómez.—Cehegin (Murcia).

2.117. D. Juan de la Ossa Díaz.—Cehegin (Murcia), calle de la Tría.

2.118. D. Francisco López Girones.—Cehegin (Murcia).

2.119. D. Francisco Corbalán Matallana.—Cehegin (Murcia), Diputación de Campillo de los Jiménez.

2.120. D. Juan Durán Martínez.—Cehegin (Murcia), calle de los Herberos.

2.121. D. Alfonso Fernández Fernández.—Cehegin (Murcia), Escobar.

2.122. D. Agustín Espín Gea.—Cehegin (Murcia).

2.123. D. Francisco Gea Bernard.—Cehegin (Murcia), Pañeros.

2.124. D. José Valero Carrero.—Cehegin (Murcia), Eras Bajas.

2.125. D. José Cercales Benavente.—Fortuna (Murcia), Carretera.

2.126. D. Bartolomé Mayor Sánchez.—Fortuna (Murcia), Matanza.

2.127. D. Valeriano Palacio Fernández.—Santa Marina (Murcia), Concejo Siero.

2.128. D. José Gallego Paredes.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Leiva.

2.129. D. Antonio García Martínez. Moratalla (Murcia), Partido rural de Béjar.

2.130. D. Juan Gálvez Moreno.—Murcia, Partido de San Benito, lugar de Patiño.

2.131. D. Lucas Giménez Giménez. Partido de San Benito, Murcia.

2.132. D. Juan Olmos Mateo.—La Unión (Murcia), Cirugeda, 24.

2.133. D. Pedro Baños Vivancos.—La Unión (Murcia), Rebotica, 12.

2.134. D. Melchor de Haro Jerez.—La Unión (Murcia), Andrés Pedreño, número 43.

2.135. D. Esteban García Tercero. Alcadoza (Albacete), Casasola, 8.

2.136. D. Fabián Villena López.—Alpera (Albacete), calle de Pardo.

2.137. D. Francisco Delicado Rey.—Bonete (Albacete), Obra Pía, 10.

2.138. D. Pedro Serrano García.—Chinchilla (Albacete), Fuente, 12.

2.139. D. Urbano García Ríos.—Villaverde de Guadalimar (Albacete).

2.140. D. José Martínez Reolid.—Yeste (Albacete), Aldea de Arroyo Morote.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

2.141. D. Fernando Sánchez Guirado.—Bullas (Murcia), Santa Ana, 11.

2.142. D. Javier Caballero Corbalán. Cehegin (Murcia), Chaparral.

2.143. D. Antonio Ballester Carrillo. Librilla (Murcia), calle del Campo.

2.144. D. Francisco Molina Hernández.—La Raya (Murcia).

2.145. D. José Pardo Catalán.—Alpera (Albacete), Horno, 13, A.

2.146. D. Esteban García García.—Ontur (Albacete), calle del Marqués de la Calzada, 5.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*

2.147. D. Francisco Ruiz Belmonte. Cartagena (Murcia), Mayor, 32.

2.148. D. Felipe Marco Riquelme.—Abanilla (Murcia), Mafraque.

2.149. D. Agustín Romero Martínez. Alhama de Murcia, Paraje de Tarache.

2.150. D. Pedro Vivancos Campillos. Mazarrón (Murcia).

2.151. D. Juan Moreno López.—Tortana (Murcia).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*

2.152. D. Francisco Salmerón Marco.—La Unión (Murcia), Mayor, 91.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 7 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Murcia y Albacete, Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Cooperativa Catalana, domiciliada en Barcelona, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de siete casas familiares, sitas en la barriada de Santa Eulalia, de dicha capital:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron en 14 de Marzo de 1924, calificándola de cooperativa a los efectos del régimen legal de casas baratas:

Resultando que los terrenos se aprobaron en 27 de Julio de 1927 y el proyecto obtuvo calificación condicional por Real orden de la citada fecha:

Resultando que el capital apreciado asciende, incluidos todos los conceptos, a 125.961,34 pesetas:

Resultando que practicada una visita de inspección, ha podido comprobarse que se ha invertido una cantidad que representa más del 50 por

100 del presupuesto total aprobado por este Departamento ministerial:

Resultando que este expediente ha sido informado por el Consejo de Trabajo y por el Instituto de la Pequeña Propiedad y fiscalizado por la Intervención general de la Administración del Estado, con fecha 27 de Abril de 1931:

Considerando que la circunstancia de tener esta entidad las casas en construcción, en la que se ha invertido una cantidad que representa más del 50 por 100 del presupuesto total aprobado por este Ministerio, la coloca en el segundo de los grupos mandados formar por la Real orden de 23 de Enero de 1931, dictada en cumplimiento del Real decreto de 30 de Noviembre de 1930:

Considerando que por estar incluida la entidad peticionaria en el número 1 del artículo 35 del Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924 tiene derecho al préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual, amortizable en el plazo máximo de treinta años, en cuantía igual al 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización, y al 70 por 100 de las construcciones, y asimismo a la prima del 20 por 100 del capital total apreciado; habiendo optado la Sociedad peticionaria solamente por la prima a la construcción:

Considerando que con arreglo al Real decreto de 4 de Agosto de 1928, modificado por el de 16 de Diciembre de 1930, y Reglamento de 13 de Noviembre de 1928, corresponde al Instituto de la Pequeña Propiedad realizar la formalización de las escrituras para la entrega de cantidades, en lo que se sujetará dicho Instituto a las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Cooperativa Catalana, de Barcelona, los siguientes beneficios:

Una prima del 20 por 100 del capital apreciado, que asciende en total a 25.192,26 pesetas.

2.º Que la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la escritura de préstamo hipotecario se verifique precisamente en el Registro general de este Ministerio, en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción de esta Orden en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que si transcurriese dicho plazo sin haberse presentado la documentación aludida, se tendrá al concesionario por desistido de su derecho, a no ser que antes de finalizar aquel plazo obtenga de la Dirección general de Acción So-

cial, previa justificación, alguna prórroga.

3.º Que una vez presentados los documentos de referencia, se remitan, en unión del expediente original, al Instituto de la Pequeña Propiedad, para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Es asimismo la voluntad de este Ministerio que la efectividad de esta concesión tenga lugar en la medida que lo consientan las disponibilidades del Instituto de la Pequeña Propiedad y por el orden y con arreglo a los plazos y condiciones señalados en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Mayo de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social y Presidente del Instituto de la Pequeña Propiedad.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### ORDEN

De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 29 de Abril último, en el que se dispone que por este Ministerio de Economía Nacional se abra una información pública por medio de la cual se recojan los asesoramientos necesarios para poder dictar normas de equidad para el establecimiento de unas nuevas tasas de fletes aplicadas al tráfico marítimo de cabotaje, en las cuales se tenga en cuenta los costes de transporte marítimo, la situación mundial del mercado de fletes y las necesidades de la economía nacional,

Este Ministerio ha dispuesto que, para tal efecto, las Corporaciones, entidades o particulares interesados en las tarifas de fletes que deseen concurrir a esta información pública, deberán remitir sus escritos en el plazo que terminará el día 31 del presente mes a la Dirección general de Comercio y Política arancelaria.

Madrid, 13 de Mayo de 1931.

NICOLAU

Señor Director general de Comercio y Política arancelaria.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

De conformidad con lo que previenen las Ordenes de 12 de Diciembre

de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5),

Este Ministerio concede un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Jefe de Administración de tercera clase D. Gregorio López Urral de, con destino en San Sebastián, entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro provincial de San Sebastián.

Excmo. Sr.: En virtud de la autorización que contiene el número segundo de la Orden circular de la Presidencia fecha 4 del corriente mes y previa la tramitación del expediente incoado al efecto,

Este Ministerio ha acordado designar representante suyo en las reuniones que en Copenhague tendrá el Comité Consultivo Internacional de las Comunicaciones Radioeléctricas, en este mismo mes, a D. Luis Cáceres y García, Oficial segundo del Cuerpo de Telégrafos e Ingeniero de Telecomunicación, declarando esta comisión con derecho a los viáticos y dietas reglamentarios, según los preceptos del Reglamento de 18 de Junio de 1924 y fijándose una duración de veinte días.

Para colaborar en los trabajos que en las mencionadas reuniones se efectúen, se considerarán como agregados a la Delegación expresada, sin derecho a ningún devengo oficial, los siguientes señores, propuestos por las Compañías y Sociedades interesadas en los Servicios Radioeléctricos de nuestro país:

D. Manuel Escolano Llorca, Director de los Talleres Electromecánicos, C. E.

D. Ricardo de Urgoiti y Somovilla, Director de Unión Radio, S. A.

D. Joaquín Ruiz Golluri, Ingeniero de Unión Radio.

D. Manuel Dorda Estrada, Director de Transradio Española.

D. Alberto Villanueva, Ingeniero de Transradio Española.

D. Carlos Peláez y Pérez Ganchón y D. Luis Sanjuán Montes, representantes de la Compañía Telefónica Nacional de España, Intercontinental Radio Española y Sociedad Radio Argentina; y

D. Rufino de Orbe, representante de Radio Almería, S. A.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Mayo de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Telégrafos y Teléfonos. Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Exequátur" a los señores Georges Albert Auguste Millot, Cónsul de Francia en Las Palmas.

Antonio di Pasca, Cónsul del Uruguay en Bilbao.

Alberto López Dóriga, Vicecónsul honorario del Uruguay en Santander.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Subsecretario, F. Agramonte.

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El señor Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Calvar Rosende, natural de Vilaboa (Pontevedra).

Madrid, 11 de Mayo de 1931.—El Subsecretario, P. A., Ginés Vidal.

El señor Cónsul general de España en San José de Costa Rica participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Joaquín Vidal Ferrandi, de sesenta años de edad, viudo, natural de Ollería (Valencia).

Madrid, 9 de Mayo de 1931.—El Subsecretario, F. Agramonte.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas durante la segunda quincena del mes de Marzo de 1931:

Pesetas.

#### JUBILACIONES

- D. Enrique Isidro Ramírez Gamboa, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000, por Madrid ..... 8.000
- D. José Fernández Gacio, Alguacil del Juzgado de Ribadeo. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,80 de 1.750, por Lugo. 1.400

Pesetas.

- D. Baltasar Vara Morales, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 de 4.000, por La Coruña ..... 3.200
- D. Serapio Checa Jiménez, Cabo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Valencia ..... 1.950
- D. Camilo Fernández-Barrero Casquero, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Madrid ..... 1.200
- D. Pedro Ramírez Trujillo, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Cádiz. 2.100
- D. Manuel Martí Monzó, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Valencia ..... 2.100
- D. Jerónimo Valdés González, Ministro Plenipotenciario de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 de 7.000, por Madrid ..... 4.200
- D. Juan Vicario Marqués, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Lérida. 1.200
- D. ña María Consolación Varela Padrini, Auxiliar femenino primero de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 de 5.000, por Madrid..... 2.000
- D. Salvador Almenar Esteve, Registrador de la Propiedad de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 7.200 pesetas anuales, 0,60 de 12.000, por Valencia..... 7.200
- D. Carlos Arias Romay, Sobrestante Mayor de primera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 8,80 de 8.000, por Lugo..... 6.400
- D. Cecilio Jiménez Rueda, Catedrático numerario de la Universidad Central. Se le concede el haber pasivo de 11.200 pesetas anuales, 0,80 de 14.000, por Granada..... 11.200
- D. Francisco García Molina, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo, de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Barcelona..... 1.200
- D. Valentín Podanco García de la Rasilla, Jefe de Administración de terce-

Pesetas.

- ra clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000, por Palencia ..... 8.000
- D. Jaime Froilán Edo, Alguacil del Juzgado de Mora de Rubielos. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,80 de 1.750, por Teruel. 1.400
- D. José María Caballero Aldasoro, Delegado regio en la Represión del Contrabando y Defraudación. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 de 15.000, por Guipúzcoa... 12.000
- D. Francisco Rodríguez Perdígón, Vigilante de primera clase de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Zaragoza..... 1.800
- D. Angel Momeneu López Reinoso, Jefe de Negociado de primera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Madrid ..... 6.400
- D. Pedro Quartín Saz Caballero, Ministro Plenipotenciario de primera clase. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas, máximo de 20.000, por Madrid..... 15.000
- D. Pantaleón López Robles, Sobrestante mayor de primera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000, por León..... 8.000
- D. Pascual Vizconti de Porrás, Jefe de Negociado de segunda clase de Instrucción pública. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 de 7.000, por Madrid ..... 4.200
- D. Leocadio Romero Moreno, Cabo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Córdoba..... 1.950
- D. Juan Alamo Vicente, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Madrid..... 1.800
- D. José Martos Garrido, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 de 3.000, por Jaén.. 1.200
- D. Mauro Díaz Caneja y Cortina, Inspector general, Jefe de Sección del Consejo de Minería. Se le concede el haber pasivo de 14.400 pesetas

	Pesetas.
anuales, 0,80 de 18.000, por Madrid.....	14.400
<b>D. Fernando Antón del Olmet López, Ministro Plenipotenciario de segunda clase. Se le concede el haber pasivo de pesetas 13.600 anuales, 0,80 de 17.000, por Madrid...</b>	13.600
<b>D. Antonio Tur Torres, Torrero primero de Faros. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,60 de 5.000, por Baleares.....</b>	3.000
<b>D. José Escobedo Traver, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Barcelona.....</b>	1.200
<b>D. Vicente Such Montaner, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Valencia.....</b>	1.800
<b>D. Raimundo Pérez Callejo, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 de 6.000, por Madrid.....</b>	3.600
<b>D. Juan Guerrero Martínez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Valencia.....</b>	1.800
<b>D. Cesáreo Pinza Cortijo, Oficial segundo de Prisiones. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 de 3.500, por Cuenca.....</b>	2.100
<b>D. Mariano Atienza Zorita, Portero primero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 de 4.000, por Madrid.</b>	2.400
<b>D. Julio Sebastián Guinea Vergara, Jefe de Negociado de segunda clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 de 7.000, por Navarra.....</b>	4.200
<b>D. Francisco Mondéjar Dommarco, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 de 12.000, por Madrid.....</b>	9.600
<b>D. José María Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 de 6.000, por Lugo.....</b>	4.800
<b>D. Mariano Monteagudo Ceamanos, Celador de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 0,60 de 2.500, por Zaragoza.....</b>	1.500
<b>D. Gabriel Leyda Pedro, Jefe Superior de Administración de Telégrafos.</b>	

	Pesetas.
Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 de 15.000, por Valencia.....	12.000
<b>D. Antonio Martínez Sánchez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Madrid.....</b>	1.800
<b>D. Mariano Lorente Sanz, Cabo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 de 3.250, por Madrid .....</b>	1.950
<b>D. Francisco García Gutiérrez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Madrid.....</b>	1.800
<b>D. Cándido Carrizo Piqueras, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 de 3.000, por Madrid.....</b>	1.800
<b>D. Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca. Se le concede el haber pasivo de 13.800 pesetas anuales, 0,80 de 17.250, por Madrid .....</b>	13.800
<b>D. Saturnino Sáenz del Castillo, Profesor supernumerario del Conservatorio de Música y Declaración. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,60 de 4.000, por Madrid.....</b>	2.400
<b>D. Pablo F. de Vargas Pedrosa, Jefe de Administración de tercera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000, por Madrid .....</b>	8.000
<b>D. Francisco Fontes Alemán, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 de 12.000, por Madrid.....</b>	9.600
<b>D. Juan Eguidazu e Irueta, Inspector general de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se le concede el haber pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 de 15.000, por Vizcaya .....</b>	12.000
<b>D. José Suárez Barrionuevo, Ayudante Mayor del Cuerpo Facultativo de Montes. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 de 8.000, por Madrid.....</b>	6.400
<b>D. Andrés Caamaño Stuyck, Interventor de línea en la Explotación de ferrocarriles. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 de 10.000, por Madrid.....</b>	8.000
<b>D. Angel Díaz Sánchez, Profesor de término de la Es-</b>	

	Pesetas.
cuela de Artes y Oficios de Madrid. Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 0,80 de 12.500 .....	10.000
<b>D. Feliciano Candáu Pizarro, Catedrático numerario de Facultad. Se le concede el haber pasivo de 8.800 pesetas anuales, 0,80 de 11.000, por Sevilla .....</b>	8.800
<b>D. Emilio Torriente Aguirre, Profesor numerario de la Escuela de Trabajo de Santander. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 de 12.000, por Santander .....</b>	9.600
<b>Total de jubilaciones...</b>	<b>287.050</b>

## HABERES DE CESANTÍA

<b>D. Julio Wais San Martín, ex Ministro de la Corona. Se le concede el haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales, por Madrid .....</b>	10.000
<b>D. Leopoldo Matos Massieu, ex Ministro de la Corona. Se le concede el haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales, por Madrid .....</b>	10.000
<b>D. José Estrada y Estrada, ex Ministro de la Corona. Se le concede el haber de cesantía de 10.000 pesetas anuales, por Madrid .....</b>	10.000
<b>Total de haberes de cesantía .....</b>	<b>30.000</b>

## PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

<b>D. Valentín García Calderón, Obrero retirado de Almadén. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 540 pesetas anuales, por Ciudad Real.....</b>	540
<b>D. Benigno Cayetano Oviedo Mora, Obrero retirado de Almadén. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 900 pesetas anuales, por Ciudad Real.....</b>	900
<b>D. Gregorio Castillo Ruiz, Obrero retirado de Almadén. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real.....</b>	720

**Total de Obreros retirados de Almadén... 2.160**

## MAGISTERIO

**Estación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de Marzo de 1931.**

**Pesetas.**

## JUBILACIONES

**D. Enrique Marín Royo, Maestro de Jaulín. Se le**

Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
	concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.....	2.400		
	D. Esteban José Alegre Sarmiento, Maestro de Aldré. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 40 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.....	1.200		
	D. José Costas Hermida, Maestro de Corujo. Se le concede el haber pasivo anual de 1.750 pesetas, regulador, consignándole el pago por Vigo.....	1.750		
	D. Luciano Martín Mediero, Maestro de Mazuecos. Se le concede el haber pasivo anual de 1.250 pesetas, 50 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Guadalajara....	1.250		
	Doña María de los Dolores Fernández Martín, Maestra de Fuenteovejuna. Se le concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, 50 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	1.500		
	D. Melchor Vicente Gómez, Maestro de Alagón. Se le concede el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Logroño.....	2.800		
	D. Alejandro González Benito, Maestro de Villamuelas. Se le concede el haber pasivo anual de 1.500 pesetas, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	1.500		
	Doña Amalia López Díaz, Maestra de La Venta. Se le concede el haber pasivo anual de 1.200 pesetas, 60 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	1.200		
	Doña María Artigal Judá, Maestra de La Reguda. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	2.400		
	Doña Francisca Fernández Nevado, Maestra de Dos Torres. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Córdoba.....	4.800		
	Doña María Vicenta Ballesteros, Maestra de Avila. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Avila.....	4.800		
	D. Vicente Elías Mascaró, Maestro de Pueyo de San			
	ta Cruz. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Zaragoza.....	1.800		
	<i>Importan las jubilaciones.</i>	27.400		
	PENSIONES			
	Doña Nazaria y doña Isabel Bello Castrillón, huérfanas del Maestro D. Cipriano. Se las concede la pensión anual de 516,66 pesetas, tercera parte de 1.550, regulador, consignándole el pago por Santa Cruz de Tenerife.....	516,66		
	Doña Dolores Blasco Gómez, viuda del Maestro D. Antonio Moreno. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Castellón.....	1.000		
	Doña María de las Nieves y doña María Teresa Gutiérrez Vázquez, huérfanas del Maestro D. Pedro. Se las concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por León.....	833,33		
	Doña Inés Anguera Sans, viuda del Maestro don Antonio Tomás Santapau. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Tarragona.....	1.000		
	Doña Francisca Javiera Lacal, viuda del Maestro D. Carlos Benito Martínez. Se le concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Soria.....	833,33		
	Doña Eulalia Rodríguez Montero, viuda del Maestro D. Antonio Ovidio Sánchez. Se le concede la pensión anual de pesetas 666,66, tercera parte de 2.000 pesetas, regulador, consignándole el pago por Ciudad Real...	666,66		
	Doña Engracia López Arango, viuda del Maestro D. José María González. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo...	1.000		
	Doña Francisca Roselló Arrufat, viuda del Maestro D. Ramón María Bas. Se le concede la pensión anual de 1.000 pesetas, cuarta parte de 4.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona...	1.000		
	Doña Mercedes López y López, viuda del Maes-			
	tro D. José Romero. Se la concede la pensión anual de 1.500 pesetas, cuarta parte de 6.000, regulador, consignándole el pago por Lugo.....	1.500		
	Doña Modesta y doña Mariana Albert Navarro, huérfanas de la Maestra doña Ana Navarro. Se le concede la pensión anual de 626,66 pesetas, dos tercios de 940 pesetas, regulador, consignándoles el pago por Barcelona.....	626,66		
	<i>Importan las pensiones.</i>	8.976,64		
	MESADAS			
	Doña Dolores Martos Espejo, viuda del Maestro don José Cobo. Se le concede por una sola vez y en concepto de pagas de toca, la cantidad de 833,35 pesetas, equivalentes a cinco mesadas de supervivencia, consignándole el pago de las mismas por Jaén.....	833,35		
	<i>Importan las mesadas.</i>	833,35		
	PENSIONES Y ORFANDADES			
	Doña Victoria Pérez Melendo, viuda de D. Lorenzo Velas Benito, Jefe de Negociado. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por Soria...	1.500		
	Doña Francisca González Farragut, viuda de D. Isidoro Chana San Antonio, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales, por Madrid.....	833,33		
	Doña Asunción Sansano Guzmán, huérfana de D. Juan, Oficial de Instituto. Se le concede la pensión de 500 pesetas anuales, por Alicante.....	500		
	Doña Carmen Julián Repullés, viuda de D. Juan Francisco Moya Serrano, Inspector de Telégrafos, jubilado. Se le concede la pensión de 2.250 pesetas anuales, por Málaga.	2.250		
	Doña Paz Salcedó Auso, viuda de D. Fernando Uriol Duties, Ingeniero Geógrafo. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas, por Madrid.....	3.000		
	Doña María Victoria Conde-Duque Garay, huérfana de D. Rafael, Catedrático. Se le concede la pensión de 3.375 pesetas anuales, por Madrid.....	3.375		
	Doña Lucía Echevarría Uribe, viuda de D. Francisco González Martínez, Portero del Congreso. Se le concede la pensión de 1.333,33 pesetas anuales, por Madrid.....	1.333,33		
	Doña Antonia Pérez Faram-			

	Pesetas.
do, viuda de D. Ricardo Mosquera Pérez, Oficial de Correos. Se le concede la pensión de 1.150 pesetas anuales, por Madrid .....	1.150
D. Luis Alvarez Allende, huérfano e incapacitado de D. Faustino, Ayudante de Minas. Se le concede la pensión de 625 pesetas, por Vizcaya.....	625
Doña Inés Vicente Curto, viuda de D. Pedro Cornejo Fernández, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Salamanca .....	1.000
Doña Aurea Julia Morio Neira, viuda de D. Norberto Bienvenido Soriano, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Barcelona .....	1.000
Doña Sofía García de los Ríos y García de Quevedo, madre-viuda de don Marcelino García de la Rasilla y García de los Ríos, Jefe de Negociado de Hacienda. Se le concede la pensión de pesetas 1.250, por Burgos.....	1.250
Doña María del Milagro Gozalbes Luna, viuda de D. Enrique Esteve, Ingeniero de Caminos. Se le concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, por Alicante.....	2.750
Doña Honorata Alonso Rivas, viuda de D. Joaquín de Aguilera Osorio, Jefe de Instrucción pública. Se le concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, por Madrid.....	3.000
Doña Nicolasa de la Vega Bilbao, viuda de D. Luis Morales, Oficial de Prisiones. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Madrid.....	1.000
Doña Cornelia Pérez Jiménez, viuda de D. Dionisio Sierra García, Auxiliar del Catastro. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Murcia.....	1.000
Doña María Cedeño Ordóñez, viuda de D. Pedro López Méndez, Torrero de Faros. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas, por Málaga.....	1.425
Doña Isidora Acedo Echevarría, viuda de D. José Gilabert Ferrondo, Sobrestante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por Lugo.....	1.425
Doña Consuelo Ruiz Morote, viuda de D. Vicente Lorenzo y Sánchez, Subdirector de Telégrafos. Se le concede la pensión	

	Pesetas.
de 1.150 pesetas anuales, por Madrid.....	1.150
Doña Teresa Sanz Bravo, huérfana de D. Tomás, Jefe de Negociado de Hacienda. Se le concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por Madrid .....	2.000
Doña Antonia Pérez Vázquez, viuda de D. Manuel Taibo Maroño, Cabo de Seguridad. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por Coruña.....	1.000
Doña Antonia Montesión Manrique, viuda de don Miguel Navas Arroyo, Jefe de Negociado de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.500 pesetas, por Valladolid.....	1.500
Doña Antonia Izquierdo Rúa, viuda de D. Carlos Rubio Andrés, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid.....	1.000
Doña Rosa Muñoz Raboso y doña Amalia Barroeta Prichard, viuda y huérfana de D. Eduardo, Jefe de Administración de Gobernación. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, por Madrid .....	2.500
Doña Teresa Guaita Serra, viuda de D. Manuel Martínez Combres, Repartidor de Telégrafos. Se le concede la pensión de 500 pesetas, por Valencia .....	500
Doña Lucía Torres Veira, viuda de D. Ricardo Vázquez López, Portero de los Ministerios civiles. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas, por La Coruña .....	833,33
Doña Catalina Díaz de Rojas Rodríguez, huérfana de D. Dionisio, Oficial de Correos. Se le concede la pensión de 550 pesetas anuales, por Madrid.....	550
Doña Rosa María Méndez de San Julián y Belda, huérfana de D. Romualdo, Jefe de Emisión de la Deuda. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas, por Madrid.....	1.750
Doña Fernanda Merelo Gómez Talavera, huérfana de D. Manuel, Consejero de Estado. Se le concede la pensión de 3.125 pesetas, por Madrid.....	3.125
Doña María del Carmen Romero y Castro, viuda de D. Alejandro de Castro, Jefe de Administración civil. Se le concede la pensión de 2.500 pesetas, por Madrid.....	2.500
Doña María de la Presentación Pazos y Páez, viuda de D. Wenceslao Do-	

	Pesetas.
ral y Rana, Magistrado. Se le concede la pensión de 3.572,50 pesetas, por Oviedo .....	3.572,50
Doña Isacías Adán Pastor, viuda de D. Emilio Gómez de Salazar, Oficial de Administración civil. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas, por Madrid .....	833,33
D. Juan Ara Fernández, huérfano de D. Miguel, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.425 pesetas, por Huesca .....	1.425
Doña Trinidad Acevedo Muro, huérfana de don Emilio, Ayudante de Obras públicas. Se le concede la pensión de 1.000 pesetas, por Madrid .....	1.000
<i>Importan las pensiones de orfandad.....</i>	<u>53.655,49</u>
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Angela Ramírez Aparador, viuda de D. Benito Ruiz Ramírez, Obrero jubilado. Se le concede la pensión de gracia de Almadén de 59 céntimos diarios, por Ciudad Real.	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia de Almadén.....</i>	<u>182,50</u>
DOTES	
Doña María de las Nieves de Martí y de Rocafort, huérfana de D. José, Consejero del Cuerpo de Ingenieros. Se le concede las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba como dote, mitad que en participación de su hermana percibía, por Barcelona .....	1.250
Doña María del Carmen González Fernández, huérfana de D. Antonio, Cabo de Seguridad. Se le concede la dote de la mitad de la pensión que disfrutaba en coparticipación de su hermano, de 1.000 pesetas, por Madrid	500
<i>Importan las dotes.....</i>	<u>1.750</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Macaria Moliner Quilez, viuda de Juan Pablo Tello, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, por Teruel.....	680,00
Doña Carmen Jiménez Armenteros, viuda de Francisco Santiago Hidalgo, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.460 pesetas, por Jaén.....	680,00
Doña Francisca Muñoz Fernández, viuda de D. Joa-	

	<i>Pesetas.</i>
quin Morillos Campos, Vigilante de primera de Vigilancia. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 750 pesetas, por Cádiz .....	312,50
Doña Victoria Ferrer Arcal, viuda de Elías Brito del Río, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.642,50 pesetas, por Zaragoza....	684,33
Doña Gabriela Fernández Bafino, viuda de D. Gabriel Gutiérrez, Peón de Guarda de Montes. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 1.825 pesetas, por Zamora.....	760,40
Doña Petra y doña Manuela Prieto Yagüe, huérfanas de D. Félix, Operario de la Fábrica de la Moneda. Se le conceden cinco mesadas al respecto de 2.820 pesetas, por Madrid.....	1.216,65
Importan las mesadas de supervivencia .....	4.190,48

## RESUMEN

Importan las jubilaciones.	287.050,00
Idem los haberes de cesantías .....	30.000,00
Idem las pensiones vitalicias del Tesoro.....	2.160,00
Idem las jubilaciones del Magisterio .....	27.400,00
Idem las pensiones del id.	8.976,64
Idem las mesadas del id.	833,35
Idem las pensiones de Montepíos .....	53.655,49
Idem las id. de gracia de Almadén .....	182,50
Idem las dotes.....	1.750,00
Idem las mesadas de supervivencia .....	4.190,48
<i>Total</i> .....	416.198,46

Madrid, 30 de Abril de 1931.—El Director general, Mariano Tejero.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Burjasot, provincia de Valencia, por el excelentísimo Sr. D. Francisco Muñoz Izquierdo, denominada "Institución Benéfica del

Excmo. Sr. Patriarca de las Indias, Doctor Muñoz Izquierdo";

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por un término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de Mayo de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopis.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### SECCION DE PUERTOS

##### Concesiones.

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Ingeniero Director de las obras del puerto de esa capital, encargado de las de otros de la provincia, acerca de las normas que deben seguirse en lo relativo a la imposición del canon a las concesiones que para obras en la zona marítimo-terrestre hayan de otorgarse, consulta que responde a la necesidad de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en 23 de Marzo último.

Considerando que si bien en la parte dispositiva de dicho acuerdo sólo se hace mención expresa de lo relativo a la finalidad que se indicaba para los terrenos de la zona marítimo-terrestre del litoral que sean objeto de concesión y a la imposición de canon que como obligatorio se propone por el expresado Ingeniero Director, disponiéndose que se siguieran otorgando las concesiones aludidas con sujeción estricta a lo que sobre el particular disponen la Ley y Reglamento de puertos, la de saneamiento de marismas y la ley general y Reglamento de Obras públicas, no puede menos de observarse que en los fundamentos de la resolución de que se trata se expresa claramente que no cabe generalizar la interpretación del artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de Puertos de 7 de Julio de 1911; que tampoco cabe aplicar el criterio que se deduce de la primera de las conclusiones del mencionado Ingeniero Director, ni mucho menos las ideas fundamentales que para su justificación señala, y que el espíritu de lo legislado

se inspira precisamente en el criterio de favorecer todo cuanto tienda a la creación de riqueza, limitándose la imposición de canon a determinados casos:

Considerando que ni las normas para la definición de estos casos, ni menos aún las encaminadas a concretar cuando deba considerarse que un usuario aprovecha obras construídas por el Estado o con fondos mixtos, pueden dictarse de antemano, con carácter general, por ser tantas y variadas las circunstancias que en cada caso podrían modificarlas.

El Ministerio de Fomento, en atención a la expresada consulta, ha dispuesto:

1.º Que la retribución, en forma de canon periódico o en otra que al efecto proceda fijar, se impondrá a las concesiones que aprovechen obras ejecutadas con fondos del Estado o con subvención de éste, o con fondos mixtos de carácter público cualquiera.

2.º Las concesiones que, sin hallarse en este caso, tengan impuesto el precepto de abonar canon, quedarán eximidas de esta obligación desde la fecha de la resolución presente.

3.º Con objeto de determinar cuáles sean las concesiones a que deba referirse la prescripción anterior, se formulará por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, oyendo a la Dirección de los puertos, una relación detallada de dichas concesiones con expresión de los fundamentos en que a juicio de ambas entidades deba basarse la inclusión de aquéllas en el caso de que se trata. Esta relación será remitida a este Centro directivo por el Gobierno civil de su digno cargo con su informe.

4.º Que en cada expediente que se tramite, con motivo de petición de concesión en las zonas de los puertos y en la marítimoterrestre, se informe detalladamente por las Jefaturas de Obras públicas y por la Dirección del puerto, en su caso, acerca de las condiciones que habría de tener la concesión solicitada en cuanto a su relación con las obras costeadas por el Estado, o sea con subvenciones, o con fondos mixtos de cualquier clase.

5.º Que se dé carácter general a esta resolución.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital y demás efectos. Madrid, 6 de Mayo de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señores Gobernadores de las provincias marítimas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20